

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Arica

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34,
35, 36)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	20
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		105.436.650
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		102.614.931
	02	Del Gobierno Central		102.614.931
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		32.700.992
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		15.352.629
	010	Subsecretaría de Salud Pública		1.913.241
	014	Hospital Doctor Juan Noé		52.648.059
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		12.762
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.076.494
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		551.677
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		421.531
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		6.463
	99	Otros		123.683
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		180.776
	10	Ingresos por Percibir		180.776
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		105.436.650
21		GASTOS EN PERSONAL	02	52.152.480
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	22.740.124
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		4.194
	02	Prestaciones de Asistencia Social		4.194
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		4.194
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29.924.933
	01	Al Sector Privado		53.611
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		48.664
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.947
	03	A Otras Entidades Públicas		29.871.322
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		29.871.322
25		INTEGROS AL FISCO		421.541
	99	Otros Integros al Fisco		421.541
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		193.368
	05	Máquinas y Equipos		193.368
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD**

Servicio de Salud Arica

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	20
PROGRAMA	:	01

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	28
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	- N° de cargos	1.680
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	10.725
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	84
	- N° de horas semanales	2.352
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 4 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	
	Durante el año 2022, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 317.	
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1)	Horas Extraordinarias año	
	- Miles de \$	580.296
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N°1, (S), de 2005.	
	- Miles de \$	2.283.389
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	339
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	254
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
	- Miles de \$	87.732
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	56.308
e)	Convenios con personas naturales	
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
	- N° de personas	28
	- Miles de \$	446.912
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
	- N° de contratos	38
	- Miles de \$	368.467
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	6
	- Miles de \$	55.350
g)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
	- N° de personas	24
	- Miles de \$	31.889
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.	
h)	Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Arica

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	20
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$

2.704.447

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y Perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664

- Miles de \$

107.791